



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DE DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0052-2011-MDM/AL

Máncora, 03 de Marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Los documentos respecto al Adicional de Obra N° 01 de la Obra "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES GIRASOLES, SANTA CLARITA Y SEÑOR DE LA MISERICORDIA DEL BARRIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA", presentado por Armando Vidal Villalta en calidad de Representante Legal de ARMANDO VIDAL VILLALTA ING EIRL; y

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento para la aprobación de Obras adicionales menores al 15% se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en consecuencia antes de pronunciarse respecto al fondo, se debe emitir pronunciamiento sobre la forma es decir el cumplimiento de los requisitos y procedimientos que el reglamento establece en el Art. 207 sobre Adicionales de Obra.

Que, en concordancia con el párrafo anterior es preciso indicar que tal y como se advierte de la documentación adjuntada al expediente que se tiene a la vista, mediante la Carta N° 010-2011/AVV-ING-EIRL suscrita por Armando Vidal Villalta en calidad de Representante Legal de ARMANDO VIDAL VILLALTA ING EIRL contratista ejecutora de la obra en mención, ésta presentó con fecha 10/02/2011 el correspondiente Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 cuyo valor asciende a S/. 90, 071.54 (NOVENTA MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 NUEVOS SOLES), habiendo cumplido la empresa con presentar el expediente de acuerdo a ley.

Que, siendo que el monto contratado con la contratista ARMANDO VIDAL VILLALTA ING EIRL asciende a S/. 600,717.49 incluido IGV, y que la suma de los adicionales por Mayores Metrados de S/. 61,557.90 y por Partidas Nuevas ascendente a 28,513.64 no excede el 15% que establece el Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe N° 008-2011-MDM/LARM-SO el Supervisor de Obra manifiesta "De lo expuesto anteriormente, la supervisión da la aprobación de dichos materiales por mayores metrados..." de lo que se infiera que este ha mostrado su entera conformidad con la solicitud del Adicional de Obra N° 01 presentada por la contratista.

Que, mediante el Informe N° 118-2011-SGIO-MDM el Subgerente de Infraestructura y Obras da su conformidad al adicional de obra 01 y la respectiva ampliación de plazo por veinte (20) días calendario por lo que solicita al Gerente Municipal tramitar la Resolución de Aprobación del referido Adicional de Obra 01.

Que, mediante el Informe N° 031-2011-MDM/OP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento del Art. 2° de la DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, "DIRECTIVA PARA LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía N° 0052-2011-MDM/AL, de fecha 03/03/2011 (Página 2 de 2)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", norma concordante con el Artículo 6° de la Ley 28411 y con el Art. 207° del Reglamento que señala: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario", ha indicado que el Adicional de Obra N° 01 para la obra "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES GIRASOLES, SANTA CLARITA Y SEÑOR DE LA MISERICORDIA DEL BARRIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA" cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente por el monto de S/. 90,071.54

Que, el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que una vez remitido el informe del supervisor de la obra la entidad cuenta con un plazo de 10 días para la emisión de la resolución aprobatoria, en cuyo sentido se debe observar que no se están cumpliendo los plazos de acuerdo a lo establecido por el cuerpo de leyes antes indicado.

Estando al contenido del INFORME N° 004-2011/MDM-JVPT-AE, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar **PROCEDENTE** el adicional de Obra N° 01 para la obra "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES GIRASOLES, SANTA CLARITA Y SEÑOR DE LA MISERICORDIA DEL BARRIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA" solicitado por ARMANDO VIDAL VILLALTA ING EIRL contratista ejecutora de la obra de la referencia, cuyo valor asciende a S/. 90, 071.54 (NOVENTA MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 NUEVOS SOLES), estando el contratista obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo Segundo: Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo solicitada por veinte (20) días calendario, de conformidad con el Inc. 4 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Interesado.
Gerencia Municipal.
Subgerencia de Infraestructura y Obras.
Archivo.